



Estrena tu **VISA KYMCO GENIUS**  
y **TE REGALAMOS 5 €** de carburante\*



**1/ ¡ESTRENA TU TARJETA!** Utilízala **antes del 30 de junio** en la red oficial KYMCO o en cualquier establecimiento que acepte VISA para un nuevo casco, unas gafas de sol, una cena...



**2/ Y disfruta de ¡5 € DE CARBURANTE!** Durante la primera quincena de julio te enviaremos un SMS para descargar tu cupón, canjeable en cualquier Estación de Servicio Repsol, Campsa o Petronor adheridas al circuito.

**¡Llega más lejos con tu VISA KYMCO GENIUS!**

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “KYMCO CHEQUE CARBURANTE”**

### **Artículo 1º. Objeto**

La entidad CaixaBank Consumer Finance, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK CONSUMER FINANCE” o la entidad), con domicilio social en calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid, organiza una promoción que lleva por nombre “**KYMCO CHEQUE CARBURANTE**” destinada a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

### **Artículo 2º. Participación y periodo promocional**

Podrán participar en la promoción todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE que, por habérselo ofrecido así directamente la entidad mediante comunicación expresa y personalizada al efecto, activen y/o usen su tarjeta de crédito VISA KYMCO GENIUS, así como que cumplan el resto de requisitos de participación.

La promoción se iniciará el 21 de mayo de 2018 y finalizará el 30 de junio de 2018, ambos inclusive (“periodo promocional”).

Solo podrá obtenerse una participación por cada cliente.

### **Artículo 3º. Premio**

Todos aquellos clientes que, habiendo recibido la comunicación expresa y personalizada referida en el anterior Artículo 2º, hayan cumplido con todas las condiciones contempladas en esas bases legales dentro del periodo promocional, recibirán por sms el premio, que consistirá en un (1) cheque de CINCO EUROS (5,00€), para poder canjear por CINCO EUROS (5,00€) en combustible en las EESS Repsol, Campsa y Petronor.

El premio se remitirá por sms a los clientes ganadores a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. El premio de la promoción está limitado a uno por persona y no se podrá sustituir por otro a petición del ganador. Los cheques deberán utilizarse antes del 30 de noviembre del 2018, fecha en la que caducan.

### **Artículo 4º. Requisitos de participación**

Para poder acceder a la promoción, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK CONSUMER FINANCE para poder participar en la misma.

- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iv) activar y/o usar la tarjeta VISA KYMCO GENIUS emitida por CAIXABANK CONSUMER FINANCE según se detalla en el Artículo 3, durante el periodo promocional;
- (v) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (vi) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

#### **Artículo 5º. Entrega de los premios**

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto con los clientes que resulten ganadores mediante la remisión por sms del cheque canjeable por 5,00€ de combustible, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya finalizado la promoción.

En el supuesto de no resultar posible contactar con alguno de los clientes que hayan resultado premiados o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas no imputables a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, en un plazo no inferior a SIETE (7) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, el cheque no será entregado y el premio quedará desierto.

#### **Artículo 6º. Derechos de imagen**

La participación en la promoción supone la plena aceptación de estas bases y, respecto de los clientes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también supone su plena autorización para que, en su caso, CAIXABANK CONSUMER FINANCE pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen sin derecho a contraprestación alguna, con fines publicitarios y/o promocionales de la entidad relacionados con la promoción “**KYMCO CHEQUE CARBURANTE**”. La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, si ya lo hubiera recibido.

### **Artículo 7º. Política de privacidad**

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta promoción, CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (“LOPD”), Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la promoción, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad en relación a esta promoción.

Los clientes participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y las condiciones previstos en la LOPD, mediante escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, con domicilio operativo en Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona (a la atención del Departamento de Marketing).

### **Artículo 8º. Impuestos**

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de CAIXABANK CONSUMER FINANCE, que se compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CAIXABANK CONSUMER FINANCE y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

### **Artículo 9º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales**

La participación en la promoción “**KYMCO CHEQUE CARBURANTE**” supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que él mismo designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE participantes en la promoción **“KYMCO CHEQUE CARBURANTE”**, pudiendo ser consultadas en [www.caixabankconsumer.com/es/tablon-de-anuncios](http://www.caixabankconsumer.com/es/tablon-de-anuncios) y en su domicilio social en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes.